



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y
ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA DE DERECHO
PLAN DE CURSO



1. ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

- **Curso:** Lógica y Argumentación jurídica
- **Código:** 7201005
- **Dpto. oferente:** Ciencias Jurídicas
- **Área de formación:** Transversal
- **Semestre:** I
- **Créditos:** 2
- **Carácter:** Teórica
- **Intensidad Horaria:** 3 Horas/semanales

2. JUSTIFICACIÓN

Existe en la actualidad tal cantidad de disposiciones jurídicas que es imposible, en la formación de un jurista, familiarizarse con todos los casos posibles que le permitan tomar una decisión adecuada frente a ellos, y mucho menos, conocer y dominar los problemas que subyacen en el carácter problemático de la delimitación del concepto, objeto, contenido y racionalidad de la ciencia del Derecho, y más aún, cuando gran cantidad de disposiciones normativas definidas en los textos legales se expresan mediante un lenguaje de textura abierta generando diversas y legítimas interpretaciones. Para superar estas dificultades surge la teoría de la argumentación jurídica, precisamente para que los argumentos dejen en la mente un brillo como el de la plata que sea claro y que brille por sí solo.

En consecuencia con lo anterior, se estructura el curso de Lógica y argumentación jurídica en cuatro partes. En la primera y segunda unidad se aportarán los elementos teóricos que conducirán al estudiante a entender los mecanismos de razonamiento judicial, las etapas de su construcción y la disposición de sus resultados en el marco de un alegato; de tal manera que más que un desarrollo teórico, estas unidades ofrecerán insumos prácticos para el ejercicio profesional. La idea es inducir al estudiante al dominio de las diversas formas de la argumentación y al razonamiento lógico en un proceso jurídico o en un arbitraje.



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y
ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA DE DERECHO



NIT 891080031-3

La tercera unidad se ocupa del devenir histórico de las diversas teorías de la argumentación jurídica, haciendo un especial énfasis de la argumentación a partir de la retórica y de la argumentación a partir de la tópica.

En la cuarta unidad se aborda la propuesta de Robert Alexy en su texto “*Teoría de la argumentación jurídica*” en virtud a lo que el mismo alemán señala que el problema de la fundamentación de las decisiones jurídicas va más allá de la simple “subsunción lógica bajo premisas mayores formadas abstractamente”. “La decisión jurídica, que pone fin a una disputa jurídica, expresable en un enunciado normativo singular, no se sigue lógicamente, en muchos casos de las formulaciones de las normas jurídicas que hay que presuponer como vigentes, juntamente con los enunciados empíricos que hay que reconocer como verdaderos o probados (2012, p, 23).

Lo que se pretende con esta unidad es entender el requerimiento de la Corte Constitucional de Colombia al precisar que: “Una de las principales obligaciones de los jueces consiste en argumentar sus sentencias “aduciendo las razones de hecho y de derecho que le permiten arribar a la decisión que ponga fin a la controversia planteada, motivación que no sólo permite a las partes conocer los fundamentos que tuvo el juzgador para llegar a una conclusión determinada, sino el mecanismo a través del cual se busca erradicar la arbitrariedad del Estado”. *De esta manera, la argumentación, como medio técnico de control de cualquier decisión en el Estado social de derecho, no es un simple requisito meramente formal, sino de fondo,*”¹ (Sentencia T-597/07), de allí que la teoría estándar de la argumentación jurídica imponga que las decisiones deban contar no sólo con una justificación externa, sino interna. En esta última, como lo enseña el profesor Robert Alexy, se trata de ver si la decisión se sigue lógicamente de las premisas que se aducen como fundamentación.

3. OBJETIVOS

3.1 Generales

- Identificar los mecanismos de razonamiento jurídico, las etapas de su construcción y la disposición de sus resultados en el marco de un alegato.

¹ Las negrillas son nuestras

Comprometida con el desarrollo regional





NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y
ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA DE DERECHO



- Apropiarse de los diversos modelos de razonamiento lógicos aplicados al Derecho

3.2 Específicos

- Reconocer los procedimientos lógicos en el razonamiento y la argumentación jurídica.
- Dominar los procedimientos lógicos en el razonamiento y la argumentación jurídica.

4. COMPETENCIAS GENERALES

Al finalizar el curso, los estudiantes:

- Razonar y argumentar jurídicamente comprendiendo los distintos puntos de vista articulándolos a efecto de proponer soluciones ajustadas a Derecho.
- Identificar, interpretar y aplicar los procedimientos lógicos al Derecho y entender el silogismo como modelo de razonamiento lógico deductivo.

5. UNIDADES

I. FUNDAMENTOS GENERALES

1. Fundamentos de la Lógica aplicables al Derecho
2. Funciones del lenguaje y lenguaje jurídico
 - a. Enunciados performativos
 - b. Enunciados evaluativos
 - c. Enunciados directivos
 - d. Enunciados informativos
3. Conocimiento Lógica y Derecho
 - a. Hechos naturales y jurídicos
 - b. Percepción e inferencia
 - c. Desacuerdo y conciliación
 - i. Hechos
 - ii. Lenguaje
 - iii. Pretensiones
 - iv. Ley
 - v. Interpretación de la ley



Comprometida con el desarrollo regional



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y
ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA DE DERECHO



- vi. Validez lógica
 - vii. Verdad material y verdad formal
 - viii. Verdad y probabilidad
 - ix. Probabilidad, certeza y Derecho
4. El silogismo como modelo de razonamiento lógico deductivo
 5. La argumentación en el derecho

II. ARGUMENTACIÓN JUDICIAL, RETÓRICA Y LÓGICA

1. La argumentación judicial según la retórica
2. La argumentación judicial según los procesos generales del pensamiento
3. Tipología de los argumentos judiciales
4. Diferentes juicios según la lógica formal

III. TEORÍAS DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

1. Stephen Toulmin y los modelos argumentativos
2. Chaim Perelman y la nueva retórica
3. Neil MacCormick y los casos difíciles
4. Eero Aarnio y la aceptabilidad racional
5. Ronald Dworkin y la teoría interpretativa del Derecho
 - 5.1. Textura abierta del lenguaje jurídico
 - 5.2. Discrecionalidad judicial
 - 5.3. Respuesta única y correcta

IV. ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN ROBERT ALEXY

1. Robert Alexy y el discurso práctico jurídico
2. Reglas y formas del discurso práctico general
3. Justificación interna
4. Justificación externa

6. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Este es un curso teórico en el cual el profesor orienta al estudiante mediante clases magistrales, lecturas dirigidas, seminarios, estudio de caso, talleres para el logro de las competencias.

- **Clases magistrales.** Serán ofrecidas por el profesor con el objeto de familiarizar al estudiante con el sistema de conocimientos de la asignatura



Comprometida con el desarrollo regional



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y
ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA DE DERECHO



- **Seminarios.** Los estudiantes presentarán, con ayuda de medios audiovisuales, una publicación sobre la problemática de la generación del conocimiento. Esta estrategia está orientada a la reproducción de la información.
- **Lecturas dirigidas y complementarias.** Son complementos a los contenidos programáticos del curso. Servirán para retroalimentación y evaluación formativa. Las lecturas se realizarán en la semana sobre los tópicos que se estén desarrollando y ameriten esta actividad como escepticismo jurídico, realismo jurídico y escuela crítica legal y neoconstitucionalismo. Esta estrategia está orientada a los niveles de asimilación de familiarización, reproducción y creación.
- **Talleres.** Se realizarán para crear habilidad y destreza en el manejo de la información. Esta estrategia implica la elaboración de informes, presentando los resultados en tablas y/o gráficas y confrontando los resultados con registrado en la literatura científica. Esta estrategia hace énfasis en los niveles de asimilación de reproducción y creación.

7. Recursos

- Internet
- Plataformas virtuales
- Video beam
- Aula de clase
- Material bibliográfico
- Poster

8. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación se utilizará para realizar el seguimiento al desarrollo de las competencias por parte del estudiante, para lo cual se realizarán:

- Pruebas escritas y orales
- Elaboración de informes de actividades (Talleres)
- Seminarios
- Estudio de caso



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y
ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA DE DERECHO



NIT 891080031-3

8. BIBLIOGRAFÍA

- ALEXY, A., Teoría de la argumentación jurídica, trad. de M. Atienza e I. Espejo, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989
- ATIENZA, M., Cap. I, "Derecho y argumentación", Las razones del Derecho, Universidad Autónoma de Méjico, 3ª reimp. 2005
- ATIENZA, M., "Argumentación jurídica" en AA.VV. en El Derecho y la justicia, ed. de E. Garzón Valdés y F. Laporta, Trotta, Madrid 1996.
- PERELMAN, Ch., Tratado sobre la argumentación. La nueva retórica, Gredos, Madrid 1989
- CARRILO de la Ossa Yezid. Teorías de la argumentación y del razonamiento jurídico. Ediciones Doctrina de la Ley
- CALVO, Manuel: Los fundamentos del método jurídico: una revisión crítica. Madrid: Tecnos, 1994.
- CAPELLA, J. R.: Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teorética al estudio del derecho y del estado, Trotta, Madrid, 1997.
- FERRAJOLI, L.: Derechos y garantías. La ley del más débil, Trotta, 1999.
- FIORAVANTI, M.: Constitución. De la Antigüedad a nuestros días, Trotta, Madrid, 2001.
- HABERMAS, J.: La inclusión del otro, Paidós, 1999.
- HERNÁNDEZ-PACHECO, J.: Corrientes Actuales de Filosofía (dos vols.). Tecnos, Madrid, 1996-1997.
- LARENZ, Karl: Metodología de la Ciencia del Derecho, Ariel, Barcelona, 1994.
- OLLERO TASSARA, Andrés: Bioderecho. Entre la vida y la muerte. Ed. Aranzadi, Navarra 2006.
- PÉREZ LUÑO, A. E.: Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución, Tecnos, Madrid, 2003.
- BOBBIO, Norberto. El problema del positivismo jurídico, Bs. As., Eudeba.1965.
- BOCHENSKI, J. M. Historia de la lógica formal. Madrid: Gredos. 1966.
- BONORINO, Pablo Raúl. "Lógica y prueba judicial", Anuario de Filosofía del Derecho, Volumen XVI, Madrid, 1999.
- _____. "La teoría jurídica de Ronald Dworkin", en Mario Portela (coordinador), *Temas de Teoría del Derecho*, Mar del Plata, Club del Libro, 2000.
- _____. "Sobre las reglas de la sana crítica". Anuario de la Facultad de Derecho de Orense, no. 2: 2003.
- BULYGIN, Eugenio. "Sentencia judicial y creación del derecho", en Alchourrón, Carlos E. y Bulygin, Eugenio, *Análisis lógico y derecho*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales. 1966.
- _____. "Sobre la regla de reconocimiento", en Bacqué, J., et al *Derecho, Filosofía y Lenguaje. Homenaje a Ambrosio L. Gioja*, Bs. As., Astrea. 1976.
- _____. "Validez y positivismo", en Alchourrón, Carlos E. y Bulygin, *Análisis lógico y derecho*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.



Comprometida con el desarrollo regional